

lida partirá del indicado parque y terminará en el apoyo 98 (5 actual) de la línea antes mencionada; su longitud será de 1.157 metros.

Para la protección de la línea de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo de tierra, en todo su recorrido, de cable de acero galvanizado de 53 milímetros cuadrados de sección.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1973.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Salamanca.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER)», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, dos circuitos, tensión 380 KV., que se construirá con conductores de aluminio acero, tipo «Curlew», de 591,61 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de 19 elementos; longitud total 6,4 kilómetros, siendo su origen en el apoyo número 330 de la línea a 380 KV. «Rubi Amposta-La Eliana», propiedad de «ENHER», y final en el parque a 380 KV. de la estación exterior de la Central Nuclear de Vandellós de «HIFRENSA»; su recorrido afecta al término municipal de Vandellós, de la provincia de Tarragona. Capacidad de transporte, 600 MVA, por cada circuito.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de Almelec-acero, de 94 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de evacuar la energía eléctrica producida en la citada Central Nuclear de Vandellós.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1696 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1973.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación del tramo especial de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. «El Fargue-Solynieve» (Granada) y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Granada, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización para instalar un tramo

especial de línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento del segundo tramo especial de la línea aérea trifásica a 132 KV. a instalar entre las subestaciones de «El Fargue» y la que se instalará en las proximidades de la zona «Solynieve» en Sierra Nevada (Granada), con la finalidad de atender las instalaciones deportivas turísticas que la Sociedad «Cetursa» está construyendo en dicha zona, para las que se prevé una potencia de 30 MVA.

Este segundo tramo especial afecta su recorrido a terreno montañoso y de condiciones climatológicas muy adversas, tendrá una longitud total de 6,4 kilómetros incluyéndose en las estribaciones de Sierra Nevada a unos 5 kilómetros al este del pueblo de Monachil (Granada), y finalizando en las citadas instalaciones de la Sociedad «Cetursa» en dicha Sierra Nevada.

Se construirá de un solo circuito, con conductores de aluminio-acero de 288,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de 12 elementos. Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán tomas de tierra formadas por piquetas de acero galvanizado y cable de acero galvanizado de 2 por 50 milímetros cuadrados de sección y unidos a un montante del apoyo. Mientras se construye el primer tramo de enlace con Fargue, este segundo tramo que se autoriza, funcionará, provisionalmente, a 25 KV. y se derivará de la actual línea a esta tensión, de la misma empresa, denominada «Central Diechar-Central del Castillo» a su paso por la Central Diechar hoy fuera de uso.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1973.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Granada.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle San Bernabé, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación en Piélagos-Villalpando, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por don Acisclo de Diego Arranz, propietario de la Empresa «Electra de Villalpando La Purísima», distribuidora de energía eléctrica en la misma localidad, alegando, entre otras cosas, que desde hace más de veinticinco años distribuye energía en dicha zona, que tiene capacidad técnica y económica para atender directamente la demanda existente y que no debe autorizarse nuevas instalaciones a otra empresa, mientras no se justifique la imposibilidad por parte de la primitivamente autorizada, de atender las necesidades de la zona que abarca su distribución.

Resultando que la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, informa favorablemente la solicitud de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», ya que como ambas empresas tienen instalaciones cercanas al lugar en el cual se van a establecer las que son objeto de este expediente, y que éstas han sido proyectadas para atender la petición de suministro de «Iberduero, S. A.», a don Luis Álvarez Mazo con la finalidad de electrificar su finca denominada «El Piélagos» (Villalpando).

Considerando que los suministros de energía eléctrica no gozan, administrativamente, del carácter de monopolio o exclusiva, y que los usuarios tienen la facultad de elegir, para el suministro de energía, la empresa que estimen más conveniente.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección de Instalación de Transporte y Distribución de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones: